ADICIONAL 01 Y PRORROGA 03 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 100.17.3-01-2025

CONTRATANTE : **MUNICIPIO DE BOYACÁ**

CONTRATISTA : **DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON**
C.C. No. 1.054.682.069 expedida en Chiquinquirá
representante legal de UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDA 2024
NIT. 901905417-0

OBJETO : **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA HOGARES BENEFICIADOS DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA, VIGENCIA 2024.**

VALOR INICIAL : **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TEINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($23.829.836,33) M/CTE.**

VALOR ADICIONAL : **ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($11.712.652.00) M/CTE**

VALOR TOTAL: **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($35.542.488.33) M/CTE**

PLAZO INICIAL : **TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**

PLAZO PRORROGA No. 1: TREINTA (30) DÍAS

PLAZO PRORROGA No. 2: TREINTA (30) DÍAS

PLAZO PRORROGA No. 3: SESENTA (60) DÍAS

PLAZO TOTAL : **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS**

Entre los suscritos, **RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.061.525 expedida en Boyacá, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ**, con NIT. 800.023.383-7, en su Condición de alcalde esta entidad territorial y por ende representante legal de la misma, según consta en Escritura Pública de Posesión Número 3900 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 de la Notaría 2ª del círculo de Tunja, quien para efectos del presente contrato de obra pública en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON,** identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.054.682.069 expedida en Chiquinquirá quien obra en representación legal de la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDA 2024**, con NIT. 901905417-0, quien en la presente prorroga se denominará **El CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL 01 Y PRORROGA 03 a la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el catorce (14) de marzo de 2025, el municipio de Boyacá,

mipg Modelo integrado de planeación y gestión
Carrera 4 No. 4-36
3112375379
153610
www.boyaca-boyaca.gov.co
contactenos@ boyaca-boyaca.gov.co
www.facebook.com/@AlcaldiaBoyacaBoyaca

suscribió comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025 con **DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON,** quien obra en representación legal de la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDA 2024,** cuyo objeto lo constituye la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA HOGARES BENEFICIADOS DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA, VIGENCIA 2024". **2).** Que de conformidad a lo dispuesto en la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025, el plazo de ejecución es de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir del acta de inicio. **3)** Que el veintiocho (28) de abril de 2025, se suscribió prorroga No. 1, por TREINTA (30) DÍAS más. **4)** Que el veintiocho (28) de mayo de 2025, se firmó prorroga No. 2, por TREINTA (30) DÍAS más. **5)** Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **6)** Que el veinticuatro (24) de junio del presente año la supervisión del contrato que ejerce la Secretaria de Planeación y Obras Públicas radicó comunicación en la solicita y justifica la necesidad de adicionar en valor la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($11.712.652.00) M/CTE y prorrogar el contrato en mención hasta en DOS (02) MESES MÁS, con el fin realizar una interventoría detallada y con esto atender algunas de las numerosas solicitudes de personas que requieren del apoyo del municipio ante la precariedad de sus viviendas, afectadas además por las intensas lluvias de los últimos meses que han llevado al municipio a decretar la alerta amarilla en toda nuestra jurisdicción. **7)** Que la administración municipal advirtió la necesidad de adicionar el contrato de obra objeto del de interventoría, tanto en cantidades como en valor, tomando en consideración que durante la ejecución del contrato se encontró con la necesidad de atender algunas de las numerosas solicitudes de personas que requieren del apoyo del municipio ante la precariedad de sus viviendas, afectadas además por las intensas lluvias de los últimos meses que han llevado al municipio a decretar la alerta amarilla en toda nuestra jurisdicción que precedió a la suscripción del contrato. **8)** Que esta decisión de la administración municipal se respalda fundamentalmente en el principio de economía, el cual *tiene* como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad *contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal igualmente que los procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos.* ***9)*** *Que en consecuencia se procederá adicionar el contrato de interventoría teniendo en cuenta que resulta indispensable que se ejerza el control en la ejecución de las obras adicionales mencionadas en precedencia y adicionalmente porque en este tipo de situaciones se aplica el principio según el cual, lo accesorio debe seguir a lo principal*. **10**) Que el alcalde Municipal de Boyacá, mediante oficio de fecha veinticuatro (24) de junio del presente año, se muestra partidario de Adicionar en actividades y valor y además de prorrogar en tiempo la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025, para que se realice el trámite contractual correspondiente. **11)** Que la presente adición a la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025, sigue las disposiciones del articulo 13 y 40 de la ley 80 de 1993, así como el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que señala; *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*, por lo que la presente adición cumple con lo determinado en

la norma en comento y adicionalmente porque el objeto de la adición no sufre modificación alguna y por tanto la misma es totalmente viable, por lo que se procede a adicionar el contrato mencionado. **12)** Que el Municipio cuenta con recursos para amparar las obligaciones derivadas de la suscripción del presente adicional. **13)** En concordancia con lo anterior las partes obrando bajo los principios de autonomía de la voluntad y economía acuerdan suscribir el presente adicional 01 y prorroga 03, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO – Adicionar** a la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025, en actividades y valor por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($11.712.652.00) M/CTE,** con el fin de ejercer el control y la vigilancia de las obras adicionales que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**				
1,1	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	38,04	36.230,00	1.378.189,20
1,2	CONCRETO CICLÓPEO DE 17.5 MPa - (2500 P.S.I) RELACION 60C/40P	M3	10,90	495.243,00	5.398.148,70
1,3	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21.1 Mpa SECCION RECTANGULAR	M3	9,24	829.580,00	7.665.319,20
1,4	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	1689,62	7.002,00	11.830.719,24
1,5	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 37000 PSI 240 Mpa	KG	283,76	6.137,00	1.741.435,12
1,6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	30,38	51.943,00	1.578.028,34
1,7	COLUMNAS EN CONCRETO 21 Mpa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS	M3	2,54	1.198.076,00	3.043.113,04
1,8	VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)	M3	3,72	1.070.182,00	3.981.077,04
1,9	MESONES EN CONCRETO A=0,60 M 17,5 Mpa (2500 PSI) INC. REFUERZO E=0,10	M2	2,60	180.411,00	469.068,60
10,10	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	12,43	73.746,00	916.662,78
2	**MAMPOSTERIA**				
2,1	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	208,80	51.834,00	10.822.939,20
2,2	MURO TOLETE COMUN E=0,10 M	M2	3,84	80.547,00	309.300,48
3	**CUBIERTA**				
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	M2	298,60	64.891,00	19.376.452,60
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	ML	44,50	64.211,00	2.857.389,50
3,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. TUBO RECTANGULAR METALICO 8*4 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	KG	685,71	17.135,00	11.749.563,74
4	**PISOS - BASES Y ACABADOS**				
4,1	PLACA BASE EN CONCRETO E= 0.08 2500 PSI. Incluye malla eletrosoldada 15 x 15 de 4 mm	M2	120,52	76.977,00	9.277.268,04
4,2	ALISTADO PISO E=0.04 MTS - 1:5	M2	325,41	30.231,00	9.837.380,83
4,3	PISO CERAMICA 25*25 CM	M2		64.712,00	0,00
NP 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIOS MIKONOS ARD 33,8X33,8	M2	325,41	82320,1	26.787.541,72
5	**PANETES**				
5,1	PAÑETE ACABADO LISO MUROS 1:4 MORTERO ESP=2 CMS. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES (PAÑETE INTERNO)	M2	374,02	25.187,00	9.420.441,74

5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20*20 O SIMILAR	M2	5,20	76.346,00	396.999,20
5,3	REMATE BOCEL ALUMINIO WINGS	ML	0,00	11.374,00	0,00
5,4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	0,00	30.781,00	0,00
6	**PINTURA**				
NP 2	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE 2 MANOS EN MUROS	M2	270,90	7.896,98	2.139.291,88
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
7,1	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	12,00	172.645,00	2.071.740,00
8	**CARPINTERIA METALICA**				
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO. INC. ANTICORR	M2	19,34	238.795,00	4.617.101,33
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA Y MARCO CAL 18 1*2 INCLUYE ANTICORROSIVO	M2	14,00	411.029,00	5.754.406,00
8,3	VIDRIO 5 MM	M2	1,60	63.946,00	102.313,60
8,4	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND	10,00	136.131,00	1.361.310,00
9	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**				
9,1	PUNTO HIDRAULICO 1/2	UND	4,00	112.576,00	450.304,00
9,2	PUNTO ACOMETIDA 1/2	UND	4,00	122.808,00	491.232,00
9,3	SALIDA SANITARIA PVC 3"	UND	4,00	159.107,00	636.428,00
9,4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D=2"	ML	0,00	24.389,00	0,00
9,5	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS INOXIDABLE 60*40 INCLUYE ACCESORIOS	UND	4,00	135.549,00	542.196,00
9,6	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE BOLA D=1/2" TIPO LIVIANO	UND	4,00	22.602,00	90.408,00
9,12	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	ml	12,00	31.098,00	373.176,00
COSTO DIRECTO					**157.466.945,12**
ADMINISTRACION (25%)					**39.366.736,28**
IMPREVISTOS (1%)					**1.574.669,45**
UTILIDAD (4%)					**6.298.677,80**
COSTO TOTAL					**204.707.026,00**

PARÁGRAFO. Como consecuencia de la presente adición, el Valor total del contrato será por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($35.744.754.50) M/CTE. **CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Boyacá, Un Cien Por Ciento 100% Del valor del contrato del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva Acta de Recibido a Satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designara el Municipio y mediante acta de liquidación. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A LOS DESEMBOLSOS POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, Y A LA DISPONIBILIDAD DE PAC. **CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL** los recursos adicionados mediante el presente adicional se soportan en el certificado de disponibilidad presupuestal Número: 2025000277 expedido por la secretaria de Hacienda Municipal de fecha 20 de junio del año 2025, con cargo a los rubros denominados "Construcción y servicios de la

construcción", código 2.3.2.2.02.03.005 y "Construcción y servicios de la construcción", rubro 2.3.3.02.02.005. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO: – ADICIONAR** el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta No. 100.17.3-01-2025 en SESENTA (60) DÍAS MÁS, dentro del cual se deberán realizar las actividades previstas en la cláusula primera de este adicional. **PARAGRAFO.** Como consecuencia de esta adición, el plazo total del contrato será de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá ampliar y modificar la garantía única en los mismos términos del presente Contrato Adicional y de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del contrato de Interventoría No. 100.17.3-01-2025. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONTRACTUALES:** Las demás clausulas pactadas inicialmente continúan vigentes y sin modificación alguna, con todo el valor que la ley les otorga.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Boyacá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO
Alcalde Municipal de Boyacá

ORIGINAL FIRMADO
DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON.
R/L UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIVIENDA 2024

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: secretaria de planeación y obras
Ubicación: 100.17.4-11-2024
Elaboro: Adriana Sanabria González- Apoyo Externa
Revisó: Julio Roberto Muñoz Melo – asesor jurídico externo
Elvia María Rojas García – secretaria de planeación y obras públicas
Aprobó: Rafael Sora Camargo – alcalde Municipal.